

09/2020



TESTIMONIO NOTARIAL

Yo, **ALFONSO MALDONADO RUBIO**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Valencia, a instancias de "CAIXABANK, S.A.", con domicilio en la misma ciudad, calle Pintor Sorolla, número 2-4, CP 46002, y C.I.F. A-08663619, **DOY FE:** -----

1º.- De que con fecha de 25 de marzo de 2021, ante mí y bajo el número 2929 de mi protocolo, se otorgó escritura de fusión por absorción de "BANKIA, S.A.", (sociedad absorbida) y "CAIXABANK, S.A.", (sociedad absorbente) con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque por sucesión universal de todos sus activos, pasivos, derechos y obligaciones a "CAIXABANK, S.A.".-----

2º.- De que la escritura de fusión antes referenciada ha sido inscrita en fecha 26 de marzo de 2021 en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 10804, libro 8083, folio 121, Sección 8, hoja V-178351, inscripción 504ª, en cuanto a la sociedad absorbente; y en el mismo Registro Mercantil de Valencia, el mismo día, al tomo 10602, libro 7883, folio 219, Sección 8, hoja V-17.274, inscripción 911ª, en cuanto a la sociedad absorbida.-----

3º.- De que en dicha escritura de fusión "CAIXABANK, S.A.", ha asumido los apoderamientos otorgados por "BANKIA, S.A." en los términos que se transcriben a continuación: *"(...) con la finalidad de que no se produzca ninguna interrupción en la actividad mercantil transmitida con ocasión de la Fusión, CaixaBank asume como propios los apoderamientos otorgados por Bankia desde el **1 de junio de 2011, inclusive**, e inscritos en la hoja registral abierta a Bankia en el Registro Mercantil. CaixaBank asume igualmente como propios los poderes especiales y para pleitos conferidos por Bankia desde el **1 de junio de 2011, inclusive**, todos los cuales continuarán en vigor con su misma extensión en este momento, y de*

los cuales no se solicita la inscripción en el Registro Mercantil. En su virtud, todas y cada una de las personas que tuvieren conferidos los poderes referidos anteriormente para actuar en nombre de Bankia podrán continuar en el ejercicio de las mismas facultades, en nombre y representación de CaixaBank, como si por esta hubieren sido directamente conferidos y con la misma extensión y alcance que las que les fueron otorgados, en tanto no sean expresamente revocados o sustituidos. Para evitar dudas, se hace constar que quedan excluidos y, por tanto, no vincularán a CaixaBank cualesquiera otros apoderamientos otorgados a favor de apoderados de Bankia." -----

4º.- De que como consecuencia de dicha escritura de fusión y su posterior inscripción, "BANKIA, S.A." se ha extinguido como persona jurídica, y "CAIXABANK, S.A." ha devenido titular de todas las participaciones y acciones ostentadas por "BANKIA, S.A.", en el capital social de las diferentes sociedades en las que esta última era accionista, socio o partícipe en cuanto parte integrante de su activo. -----

En lo omitido no hay nada que amplíe, restrinja ni, en manera alguna, modifique o condicione lo inserto. -----

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, libro el presente testimonio, parcial y en relación, de la referida escritura de fusión, en este folio notarial, en Valencia a 26 de marzo de 2021. -----



[Handwritten signature in blue ink]